



APROVECHAR LOS RECURSOS SIN DAÑAR EL PLANETA

ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

ASIT foro de encuentro y representación del sector



GESTIÓN DE SUBVENCIONES

INICIO → SUBVENCIONES

ASIT pone a disposición de sus asociados y empresas del sector un servicio de gestión administrativa de solicitudes para el “PROGRAMA DE AYUDAS PARA RENOVABLES EN AUTOCONSUMO, ALMACENAMIENTO Y SISTEMAS TÉRMICOS RD 477” de las diferentes CCAA, así como para la IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE ENERGÍAS RENOVABLES TÉRMICAS EN DIFERENTES SECTORES DE LA ECONOMÍA (RD 1124/2021. PRTR)

La gestión de la documentación y las comunicaciones se realizarán siempre de forma telemática por medio de la dirección de correo electrónico info@asit-solar.com

Las condiciones del servicio vendrán recogidas en la Hoja del servicio de tramitación de subvenciones.

El precio del servicio es de:

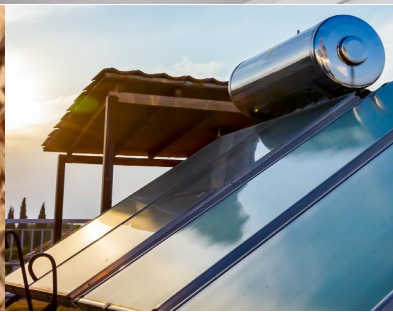
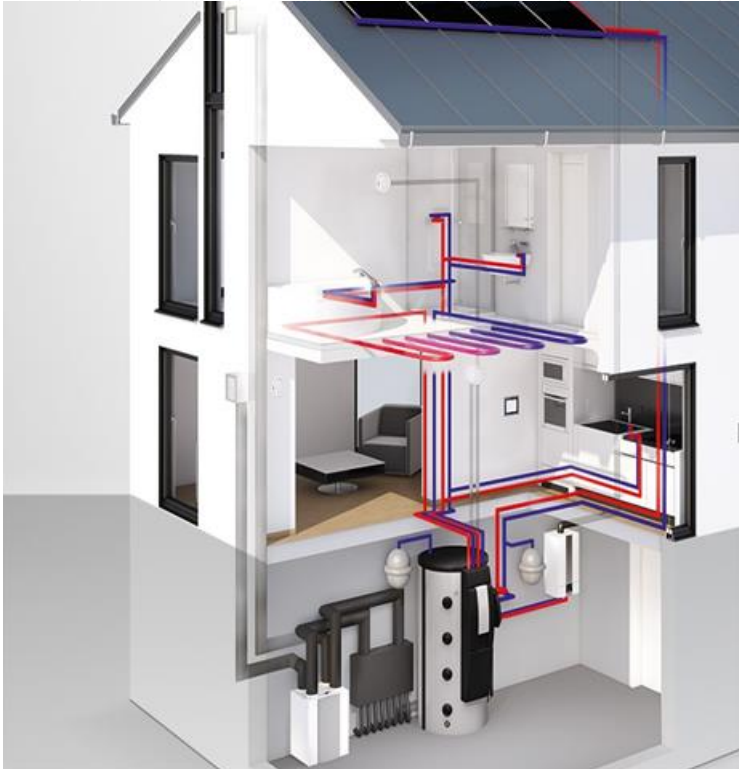
Gestión y trámite de subvención para instalaciones solares térmicas P<70 kWp: 100€+IVA una vez realizada la solicitud y 210€ + IVA a la presentación de la solicitud de abono, en caso de resolución positiva

Gestión y trámite de subvención para instalaciones solares térmicas P>70 kWp: 100€+IVA una vez realizada la solicitud y el 6% + IVA del importe de la subvención en caso de resolución positiva

Ayudas para renovables térmicas en diferentes sectores de la economía (RD 1124/2021)



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

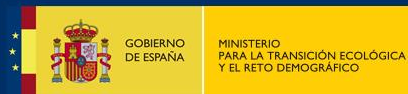


#RenovablesTérmicas

#PlanDeRecuperación



Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU





Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia

#RenovablesTérmicas
#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU



Objetivo

Establecer las bases reguladoras para la concesión directa de ayudas a las CC.AA y ciudades de Ceuta y Melilla, así como la aprobación de dos (2) programas de incentivos:

▪ **Programa de incentivos 1:**

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en los sectores industrial, agropecuario, servicios y otros sectores de la economía, incluyendo el sector residencial.



▪ **Programa de incentivos 2:**

Realización de instalaciones de energías renovables térmicas en edificios no residenciales, establecimientos e infraestructuras del sector público.

Finalidad

Promover el despliegue e incorporación de las energías renovables térmicas en los diferentes sectores de la sociedad, de forma que contribuyan a la consecución del objetivo de descarbonización de la economía y la consolidación de su competitividad en el mercado.



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO





Cuantía de las ayudas (Anexo III)

El importe de la ayuda a otorgar será la **suma de la Ayuda Base y la Ayuda Adicional**:

1.º Ayuda base

▪ Programa 1

	% ayuda base gran empresa	% ayuda base mediana empresa	% ayuda base pequeña empresa
Programa de incentivos 1	35%	40%	45%

▪ Programa 2

70% s/coste subvencionable para todas las actuaciones subvencionables.

2º Ayuda Adicional

El porcentaje de ayuda aplicable incrementará en **5 puntos porcentuales** cuando las actuaciones se lleven a cabo en municipios de Reto Demográfico.

Se entiende por municipios de reto demográfico aquellos municipios de hasta 5.000 habitantes y los municipios no urbanos de hasta 20.000 habitantes en los que todas sus entidades singulares de población sean de hasta 5.000 habitantes.



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Presupuesto por CCAA (Anexo V)

	Programas de incentivos 1 y 2 (€)
Andalucía	22.480.286
Aragón	5.639.215
Asturias, Principado de	2.772.376
Baleares, Illes	2.944.884
Canarias	4.532.659
Cantabria	1.694.415
Castilla y León	8.429.175
Castilla - La Mancha	7.183.312
Cataluña	27.313.538
Comunitat Valenciana	13.906.313
Extremadura	3.212.956
Galicia	8.778.958
Madrid, Comunidad de	22.810.945
Murcia, Región de	4.480.972
Navarra, Comunidad Foral de	3.140.952
País Vasco	8.941.671
Rioja, La	1.447.383
Ceuta	153.422
Melilla	136.568
	150.000.000

PRESUPUESTO inicial: **150 M€**
(ampliable a 500 M€ en función de la
demanda y desarrollo de proyectos)

Las CCAA distribuirán el
presupuesto asignado entre P1 y el
P2 con un mínimo del 70% para P1

#RenovablesTérmica
#PlanDeRecuperación

 Financiado por la Unión Europea
NextGeneraciónEU





Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

Secretaría de Estado de Energía
D.G. Política Energética y Minas
S.G. Eficiencia Energética

Qué es un Certificado de Ahorro Energético (CAE)

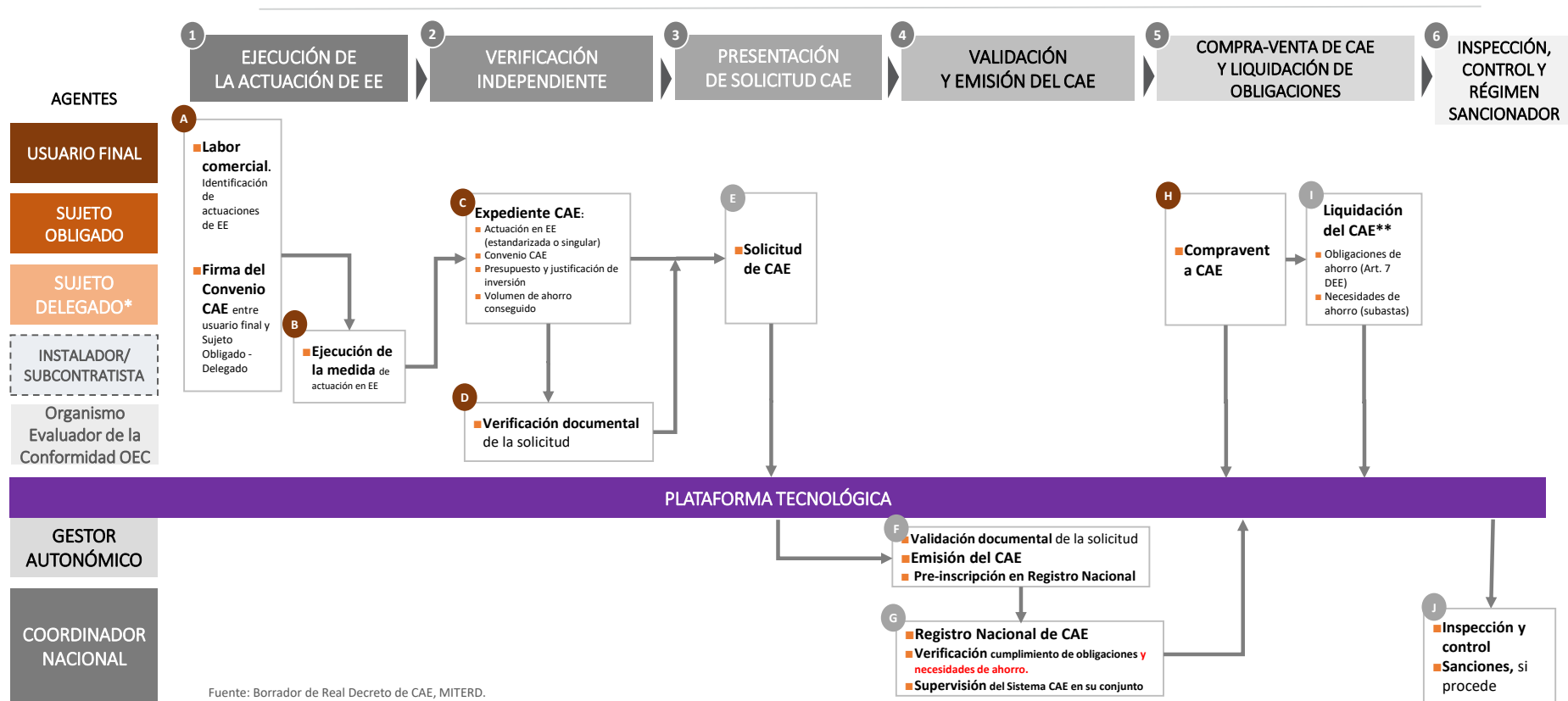
- ✓ **Documento** que certifica el **ahorro de una cantidad de energía**
- ✓ Satisface las **obligaciones** de inversión en eficiencia energética de los **sujetos obligados**
- ✓ Es un **activo** que puede ser objeto de compra-venta
- ✓ Permite al mercado **mejorar el rendimiento de las inversiones** en eficiencia energética
- ✓ Permite a otros agentes del mercado **activar las ofertas de EE**
- ✓ Potencialmente puede abrirse a **otros productos / mercados** (energía primaria, CO₂, derivados)



Sistema de Certificados de Ahorro Energético

- ✓ Impulsará la inversión en tecnología de eficiencia energética, beneficiando a los consumidores, impulsando el empleo, la competitividad y la productividad empresarial
- ✓ Facilitará el cumplimiento de los objetivos de ahorro energético establecidos por la nueva Directiva de Eficiencia Energética
- ✓ Las comercializadoras de energía podrán optar entre aportaciones económicas al Fondo Nacional de Eficiencia Energética o actuaciones de ahorro y eficiencia acreditadas con los Certificados
- ✓ Las empresas podrán identificar medidas de ahorro según un Catálogo de actuaciones relativas a climatización, mejora de la envolvente, iluminación, movilidad, procesos industriales, etcétera, cuya ejecución permitirá obtener los CAE (un CAE equivale a 1 kWh ahorrado). Una orden ministerial aprobará este Catálogo próximamente.

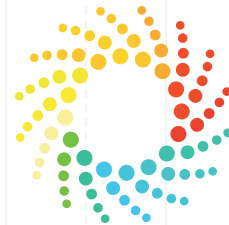
QUÉ ES EL SISTEMA CAES: El proceso



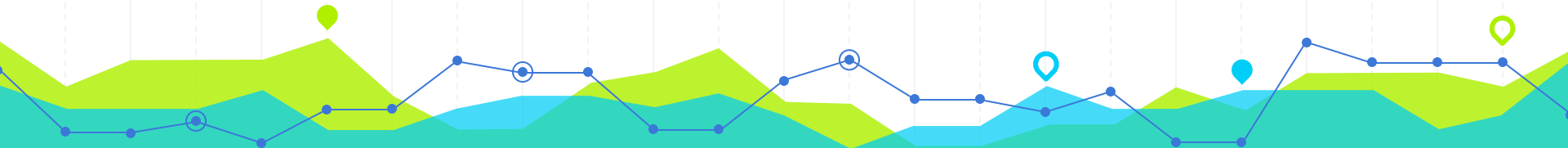
Fuente: Borrador de Real Decreto de CAE, MITERD.

(*) Firma contrato de delegación entre Sujeto Obligado y Sujeto Delegado

(**) El SO liquida los ahorros conseguidos mediante CAE para cumplir con sus obligaciones (SNOEE). Si un SO está registrado como SD, tendrá que indicar que cuantos ahorros se liquidan como obligaciones y cuantos como necesidades de ahorro. El SD deberá indicar cuantos ahorros se liquidan como necesidades de ahorro y cuantos como obligaciones informando al CN a que SO se debe de computar el ahorro



asit
solar térmica



Para más información
www.asit-solar.com
[@AsitSolar](https://twitter.com/AsitSolar)